



DECRETO N° 664

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I Que por Decreto Legislativo N° 873, de fecha 13 de octubre del 2011, publicado en el Diario Oficial N° 229, Tomo N° 393, de fecha 07 de diciembre del 2011, se emitió la Ley de Ética Gubernamental.
- II Que los Arts. 10 y 11 de la referida ley, establecen la creación del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual estará integrado por cinco miembros propietarios, uno de ellos electo por la Asamblea Legislativa, que será el Presidente del referido Tribunal, y en la misma forma se elige al respectivo suplente.
- III Que de conformidad al Capítulo XII del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, con fecha 01 de febrero del presente año, ésta inició el proceso para la elección del nuevo Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental.
- IV Que así mismo, se hizo acuciosa revisión de los perfiles de los profesionales José Nestor Castaneda Soto y Juan José Zaldaña Linares, especialmente, en lo que respecta a la moralidad y competencia notorias; constatando además que cumplen con los requisitos constitucionales y legales; de manera especial, su preparación académica, idoneidad, experiencia y aptitud para el cargo, así como también, se verificó que no poseen afiliación partidaria alguna, por lo cual se ha comprobado que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo e independencia.
- V Que a fin de dar cumplimiento a los considerandos anteriores, es procedente elegir al Presidente y su respectiva suplencia del Tribunal de Ética Gubernamental.

POR TANTO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Elíjese como miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental y por consiguiente Presidente de ese Tribunal, al abogado **JOSÉ NESTOR CASTANEDA SOTO**, para el período de cinco años que inicia en esta fecha, y que concluirá el 26 de abril del año 2022.



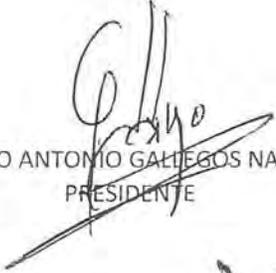
... 2

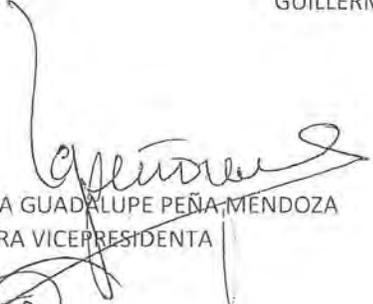
Art. 2.- Elíjese como miembro suplente del Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, al abogado **JUAN JOSÉ ZALDAÑA LINARES**, para el período de cinco años que inicia en esta fecha, y que concluirá el 26 de abril del año 2022.

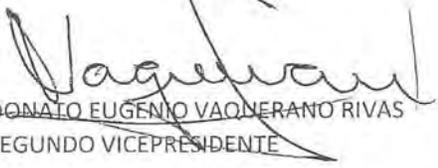
Art. 3.- Los profesionales mencionados, rindieron ante esta Asamblea, la protesta que establece el Art.235 de la Constitución, a efecto de tomar posesión de sus cargos.

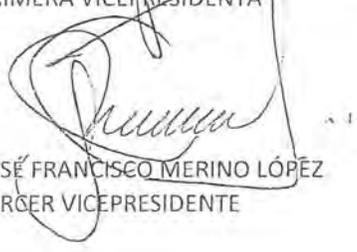
Art. 4.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

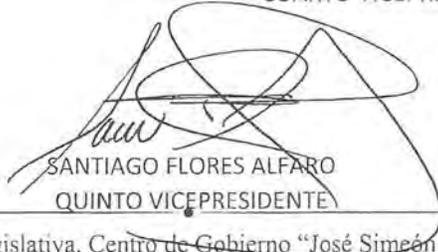

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA


DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Decreto Legislativo N° 664



... 3

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO